



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

-- 006401

(09 AGO 2018)

"Por medio de la cual se adjudica el Contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 037 de 2018"

EL GOBERNADOR (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 0251 del 26 de junio de 2014 modificado, Decreto 030 del 22 de enero de 2016, Decreto 047 del 01 de febrero de 2016, concordante con el numeral 3 literal b) artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Deportes y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución Número 005868 del 18 de Julio de 2018, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 037 de 2018, cuyo objeto es **"REALIZACION DE TRES COMPETENCIAS DEPORTIVAS (1-CIRCUITO DE CICLOMONTAÑISMO, 2-ONE WHEEL FEST, 3-SKATE BOARD). A DESARROLLARSE EN CINCO VALIDAS CADA UNA DURANTE UN MES DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1"** y el presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 290.970.000,00) Mcte**, indicando como fecha de apertura el 18 de Julio de 2018 y como fecha del cierre del proceso de selección hasta las 09:00 a.m. del 25 de Julio de 2018.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3001 de 08 de Mayo de 2018, con la Identificación Presupuestal 03-3-51-20, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la secretaria de Hacienda.

Que el Ente territorial público en la página web de la entidad www.sanandres.gov.co el pre pliego el día 10 de Julio de 2018, el pliego definitivo y la resolución de apertura el día 18 de Julio de 2018, el código asignado en el Portal Único de contratación fue Nro. 18-11-8206213 como consta en el certificado fachado 19 de Julio de 2018, obtenido del grupo de sistemas.

Según Acta de diligencia de cierre y apertura de propuestas del 25 de Julio de 2018, la Secretaria de Deportes y Recreación, dio cierre y apertura de propuestas del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 037 de 2018, encontrándose como propuestas presentadas: **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH y SOMALUN SAS.**

Que una vez cerrada el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Departamento tuvo hasta el día 09 de agosto de 2018, para la adjudicación del mismo, de acuerdo con el cronograma propuesto y a las modificaciones por adendas emitidas.

Durante el término previsto se hicieron las evaluaciones por el Comité de Contratación, de los cual se concluye lo siguiente:

- **Comité jurídico:** Según Consecutivo No. 0380, concluye que las dos (02) propuestas recibidas, cumplieron con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones del proceso, por ende, son considerados habilitados.
- **Comité técnico:** Según Acta de Evaluación Técnica, se **HABILITA TÉCNICAMENTE a ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH** identificado con NIT 827.000.622-1

- **Comité económico:** Según Acta de Comité Económico No 028 De 2018, las propuestas presentadas CUMPLEN con los requisitos exigidos en el pliego, según los indicadores establecidos por la Unidad Ejecutora.

PROPONENTE	ESTUDIO JURIDICO	ESTUDIO ECONOMICO	ESTUDIO TECNICO	CONCLUSION ADMISIBILIDAD
SOMALUN SAS	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

Que se presentaron Observaciones a las Evaluaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron respondidas en el transcurso de la audiencia del presente proceso

Después de revisada la observación presentada por el oferente SOMALUN SAS, cuyo representante Legal es el señor **AVELINO MANUEL BERNARD**, se Re-evalúa técnicamente, dando como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	ESTUDIO JURIDICO	ESTUDIO ECONOMICO	ESTUDIO TECNICO	CONCLUSION ADMISIBILIDAD
ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
SOMALUN SAS	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE

FACTORES DE CALIFICACION 1000 PUNTOS

ITEM	CALIFICACIÓN PRECIO 400 PUNTOS	CALIDAD DEL SERVICIO CALIFICACIÓN DEL PERSONAL IDÓNEO (200) CALIDAD DE LOS UNIFORMES (100) 300 PUNTOS	TARJETA OCCRE 200 PUNTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS	TOTAL
ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH	400	200	200	100	900

Que la Administración Departamental realizo Audiencia de Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, el día (09) de Agosto de 2018 y recomendó al Señor Gobernador (E) y/o su delegado, celebrar contrato del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 037 de 2018, cuyo objeto es: **"REALIZACION DE TRES COMPETENCIAS DEPORTIVAS (1-CIRCUITO DE CICLOMONTAÑISMO, 2-ONE WHEEL FEST, 3-SKATE BOARD). A DESARROLLARSE EN CINCO VALIDAS CADA UNA DURANTE UN MES DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Página 3 de 4: "Continuación Resolución No. **006401** de **09 AGO 2018**"
ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1", con el proponente **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH**, cuyo representante Legal es el señor **FERNANDO MC'LEAN DAVIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.241.499, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 290.970.000,00) Mcte**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese al proponente **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH** cuyo representante Legal es el señor **FERNANDO MC'LEAN DAVIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.241.499, el contrato correspondiente a la Abreviada de Menor Cuantía No. 037 de 2018, cuyo objeto es **"REALIZACION DE TRES COMPETENCIAS DEPORTIVAS (1-CIRCUITO DE CICLOMONTAÑISMO, 2-ONE WHEEL FEST, 3-SKATE BOARD). A DESARROLLARSE EN CINCO VALIDAS CADA UNA DURANTE UN MES DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1"**, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 290.970.000, 00) Mcte**

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicado no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de la entidad, quedara en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicionen o modifiquen el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y el Acta de audiencia Pública, documentos que conformaran parte integral d este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificará en audiencia al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los **09 AGO 2018**

La Gobernadora (E)


ELIZABETH RIVERA MARIMÓN

El Secretario de Deportes y Recreación (E)


ERLID RAFAEL ARROYO NEWBALL

Proyectó: José Gonzalez
Revisó: Jurídica

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de Agosto de 2018, se notificó personalmente al proponente _____ Identificado con cédula No. _____ expedida en San Andrés Islas del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____ () del mes de _____ del año 2018.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR